AYUDAS PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS DE I+D EN 5G AVANZADO DEL PROGRAMA ÚNICO I+D 6G 2023

A. Breve descripción de la ayuda

Tiene como finalidad la financiación de proyectos de investigación industrial y proyectos de desarrollo experimental en materia de 5G avanzado, en los que se produzca un impulso sustancial en el grado de madurez tecnológico.

El grado de madurez de las tecnologías se medirá utilizando el modelo de los «Technology Readiness Levels» (en adelante, TRL); estando este subprograma **enfocado a proyectos en TRLs 3 a 6**, estableciéndose los proyectos de investigación industrial en TRLs 3 y 4 y los proyectos de desarrollo experimental en TRLs 5 y 6.

Los proyectos deberán tener un presupuesto mínimo de 300.000€ y un máximo de 2.000.000€.

El período de ejecución de las actuaciones estará comprendido entre la fecha de presentación de la solicitud de ayuda y el **30 de junio de 2025.**

Nota: Se respetará la normativa medioambiental aplicable del principio de «no causar daño significativo».

B. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios las empresas, excepto:

- Las entidades del sector público.
- Las entidades constituidas jurídicamente con posterioridad al 31 de diciembre de 2019, salvo que procedan de otras preexistentes por cambio de denominación, fusión (por absorción o cesión) y escisión de sociedades.
- Las entidades sin ánimo de lucro que ejerzan actividad económica.

Los proyectos deberán desarrollarse en la modalidad individual.

C. Conceptos de gasto subvencionables

- Gastos de personal.
- Costes de servicios prestados por personal externo, contrataciones y subcontrataciones. La subcontratación podrá alcanzar como máximo el 30% del proyecto.
- Amortización de instrumental y material inventariable.

- Costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado.
- Gastos generales suplementarios directamente derivados del proyecto.
    - Costes indirectos (máximo un 15% de los costes de personal del proyecto).
    - Gastos asociados al informe de auditoría contable y técnica elaborado por un auditor con inscripción vigente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), hasta un máximo de 1.500€.
    - Gastos de capacitación profesional del personal imputado al proyecto en tecnologías asociadas al desarrollo deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago.
    - Gastos destinados a la protección mediante propiedad industrial de los activos intangibles obtenidos durante el desarrollo del proyecto: patentes, modelos de utilidad, diseño industrial, marcas u otras figuras. Estos gastos deberán justificarse mediante facturas y documentos de pago y podrán ser los siguientes:
        1. Tasas de los títulos de propiedad industrial.
        2. Gastos asociados a la generación del informe tecnológico de patentes (máximo de 450€ por activo).
        3. Gastos asociados a la tramitación mediante agente de propiedad industrial. Hasta un máximo de 3.000€ cuando se trate de tramitación de patentes nacionales y hasta un máximo de 6.000€ para tramitación de patentes nacionales en el extranjero, regionales e internacionales, siempre que este concepto no haya sido subvencionado por la Oficina Española de Patentes y Marcas.
- Otros gastos de funcionamiento, incluidos costes de material, suministros y productos similares.

D. Tipo de Incentivo

Subvención a fondo perdido con pago anticipado.

Se deberá de presentar garantías por valor del 100% de la ayuda concedida.

E. Intensidad de las ayudas

La intensidad de la ayuda podrá alcanzar los siguientes máximos:

Tipo de proyectos	Intensidades brutas máximas de ayudas en forma de subvención a los beneficiarios		
	Empresas no PYME	Medianas empresas	Pequeñas empresas
Proyectos de investigación industrial	Hasta el 50% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 60% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 70% del coste subvencionable del proyecto.
Proyectos de desarrollo experimental	Hasta el 25% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 35% del coste subvencionable del proyecto.	Hasta el 45% del coste subvencionable del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, la intensidad de la ayuda podrá aumentar en 15 puntos porcentuales, hasta una intensidad máxima de ayuda del 80% de los costes subvencionables si se cumple la siguiente condición:

- Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de datos de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.

Para dicho incremento de la intensidad de ayuda se tendrán en cuenta todos los criterios relacionados con la difusión de resultados. Cuando se obtenga el 90% de la puntuación en dichos criterios relativos al plan de difusión, se aplicará dicho 15% adicional.

F. Bolsa Económica disponible

49.600.000 euros.

Financiada con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

G. Fuente y fecha de publicación

Boletín Oficial del Estado **30 de diciembre de 2022.**

H. Plazo de solicitud

El plazo de la solicitud será desde el día **21 de marzo de 2023** hasta el **13 de abril de 2023 a las 13:00 h.**